



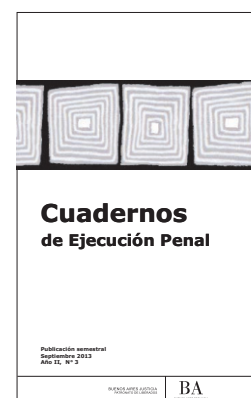
Cuadernos de Ejecución Penal

Dirección
Dra. María Alejandra López

Publicación semestral
Febrero 2015
Año III, N° 4

Patronato de Liberados Bonaerense
Calle 72 N° 186.
La Plata, Buenos Aires, Argentina
CP 1900, tel 221-4578363
www.plb.gba.gov.ar
dic@plb.gba.gov.ar

Tapa de Publicación

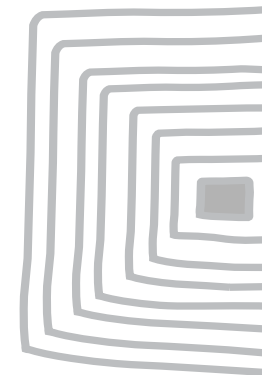


La complejidad creciente de la cuestión penal exige una reactualización permanente de los debates y desafíos contemporáneos como una estrategia fundamental para el diseño de la política pública.

Así, aportar a la construcción de un saber específico que oriente críticamente prácticas y discursos resulta un requisito insoslayable.

El Patronato de Liberados propone, por este medio, generar un espacio de reflexión, fortaleciendo el debate constructivo, enriqueciendo y optimizando el cumplimiento del rol institucional.





Autoridades

Sr. Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Dr. Ricardo Casal

Ministro de Justicia

Dr. César Albarracín

Subsecretario de Política Criminal

Dra. María Alejandra López

Presidenta Patronato de Liberados

Lic. Antilde Senatore

Directora de Investigación y Capacitación

Diseño, diagramación e ilustración

D.C.V. Sonia Ferrer

Armado y compaginación

D.C.V. Alejandro Maitini

Colaboración

Romina Carretero

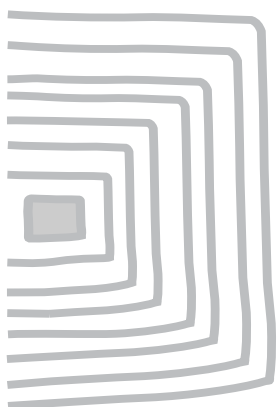
María Florencia Aguirre

Claudia Malaret y Buceta

Florencia Rodríguez

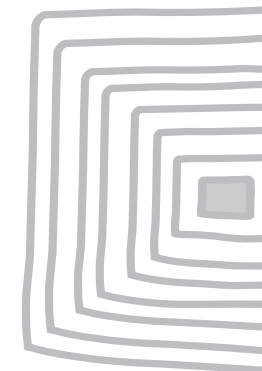
Gladys Marcos

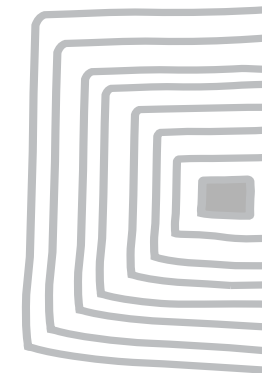
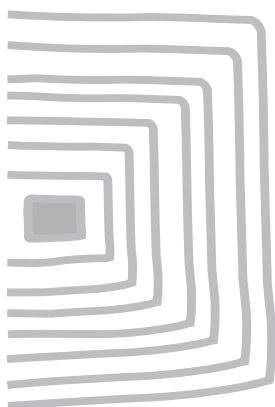




Indice

Presentación	7
Las tareas comunitarias como dispositivo de integración social	14
Romina Carretero - Sonia Ferrer.	
Talleres de orientación laboral en contextos de encierro	26
Julia Gozálvez - Rocío Rossi.	
Personas en situación de detención domiciliaria	34
Laura Cuñarro	
Mirta Carina Rubino - Alicia B. Novoa - Sandra J. Canosa -	
María M. Calgabrina - María Alejandra Banegas -	
María de los Ángeles D´Ambrosio.	
El trabajo como estrategia de inclusión	50
María Andrea Trupia.	





Presentación

El presente ejemplar de Cuadernos de Ejecución Penal renueva el compromiso institucional de publicar conceptualizaciones y experiencias que inviten a la reflexión y que puedan constituirse en aportes relevantes dentro del campo de la ejecución penal. En este caso, proponemos compartir experiencias empíricamente innovadoras que evidencian la complejidad de la práctica institucional desarrollada en el vasto y heterogéneo territorio provincial, en el ámbito del propio Organismo y/o estableciendo articulaciones eficientes entre distintas áreas del Estado afines a la temática. Un desafío ambicioso: concebir y aplicar experiencias innovadoras capaces de incrementar y trascender las propias fronteras.

La decisión de recabar y publicar estas experiencias territoriales implica, además, dar visibilidad al ejercicio de un rol activo por parte de las instituciones gubernamentales involucradas y a la capacidad de transmitir los logros de una gestión centrada en el respeto por los derechos humanos, como factor clave de integración social y de dignidad de las personas. En este sentido, consideramos

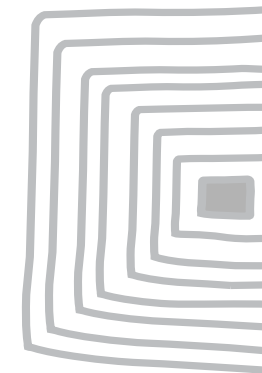


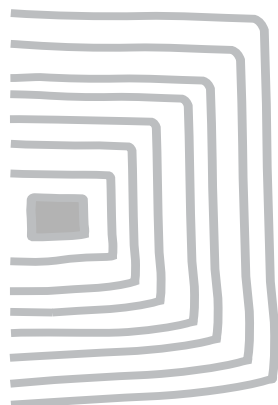
que, esta decisión, representa un puente sólido y necesario de establecer entre operadores del sistema penal y la ciudadanía en general.

El primer artículo remite a un dispositivo institucional que -en el ámbito del Centro Integral para la Inclusión Social dependiente del Patronato de Liberados- se implementa desde un enfoque de integración e inclusión social de personas supervisadas en pos del efectivo cumplimiento de las tareas comunitarias promoviendo aportes significativos para la comunidad.

En un trabajo conjunto, la Unidad de Coordinación de Programas de Asistencia Tutelar con el Departamento de Gestión con el SPB y Pre Egreso Carcelario, subrayan la centralidad del proceso de intervención en el período previo al momento de la recuperación de la libertad. Proceso que exige la articulación entre los diversos efectores del Estado, a fin de garantizar el acceso a prestaciones elementales como puntapié inicial en la elaboración del proyecto de vida de los destinatarios.

El tercer artículo centra la mirada en las personas





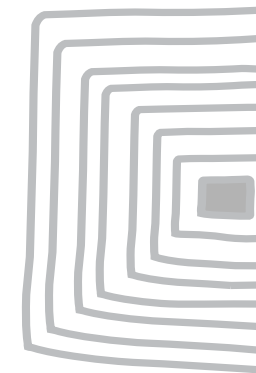
que se hallan en situación de detención domiciliaria. Sus vicisitudes, sus necesidades e intereses. Y analiza dos dispositivos diferenciados: el abordaje de una situación singular y el enfoque grupal de algunos de los aspectos problemáticos identificados en torno a la cotidianeidad particular que transitan estos sujetos.

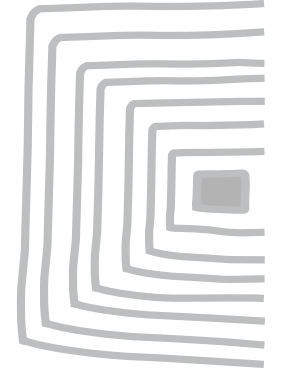
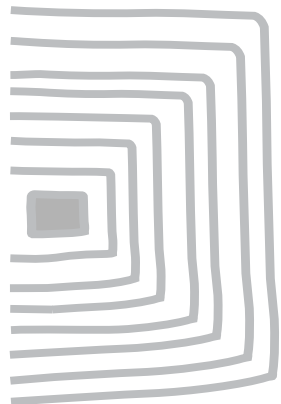
Finalmente, presentamos dos historias de vida, en las cuales el trabajo ha sido un eje central en los procesos de reintegración social. Entendido como estrategia de inclusión social, con dos perspectivas diferenciadas, una centrada en el universo familiar, la otra ampliando su horizonte hacia lo comunitario.

El desafío de fortalecer las alternativas y morigeratorias a la pena privativa de libertad exige poner en juego tanto la creatividad como el compromiso.

Lejos de ser únicas en su tipo, las alternativas propuestas en cada artículo, procuran dar cuenta de la diversidad y heterogeneidad de enfoques posible en los procesos de intervención institucional.

Cada una de ellas expresa la diversidad de





dispositivos posibles, conjugando una insoslayable construcción intersectorial con la necesaria apuesta interdisciplinaria en la construcción de respuestas efectivas.

Cada una de ellas evocará, seguramente, historias similares. Cada una de ellas forma parte de la trama institucional que tejemos cada día. Cada una de ellas aporta a la restitución de derechos y, por lo tanto, a la construcción de ciudadanía.

Dra. María Alejandra López
Presidenta Patronato Liberados Bonaerense



Las tareas comunitarias como dispositivos de integración social

Romina Carretero - Sonia Ferrer¹

Las Reglas de Tokio (A/RES/45/110) establecen –en sus objetivos fundamentales- que “*Los Estados Miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones, y de esa manera reducir la aplicación de las penas de prisión, y racionalizar las políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente*”.

En nuestro país es considerable el avance en la aplicación del Instituto de la Suspensión de Juicio a Prueba², por medio del cual, el Estado puede renunciar a investigar y a juzgar ciertos delitos, por razones de conveniencia o de “oportunidad”, con sujeción a los requisitos exigidos por la normativa y con control jurisdiccional de dicha concurrencia en cada caso concreto. Corresponde señalar que el instituto está normado para que proceda en casos de delitos de escasa gravedad, es decir, que no compromete gravemente el interés público.

1. Psicopedagoga Romina Carretero y Diseñadora en Comunicación Visual Sonia Ferrer, Coordinadoras del Programa EducArte, implementado por el Patronato de Liberados. Artículo elaborado para **Cuadernos de Ejecución Penal** en el año 2014.

2. El Código Penal Argentino regula el instituto de la Suspensión de Juicio a Prueba en su Título XII (artículos 76 bis a 76 quater).



Es así que el probado podrá comprometerse a cumplir durante un plazo determinado con ciertas pautas. Destacando que ello no implica confesión de culpabilidad ni declaración de inocencia, sino que genera una paralización del proceso penal, siendo ésta una medida revocable ante la concurrencia de los supuestos que prevé la normativa. Una vez finalizado el plazo acordado como “a prueba”, verificado el cumplimiento de las referidas pautas, se extingue la acción penal. Al tratarse de una medida alternativa (no de una condena) la persona que se ha sometido a este instituto, no registrará entonces antecedentes penales por dicha causa.

En el marco de las reglas de conducta que se fijan en las medidas alternativas a la prisión, específicamente en lo que respecta a las condiciones compromisorias que se acuerdan en la Suspensión de Juicio a Prueba, las tareas comunitarias resultan ser, en algunos casos, verdaderos puentes vinculares entre el probado y el resto de la

comunidad. En tanto esta regla de conducta pretende ser una medida que resulte significativa tanto para el titular de la acción comunitaria como para el conjunto de la sociedad. Es decir que las tareas comunitarias constituyan una alternativa que se propongan teniendo en cuenta las condiciones de vida de quien las debe concretar, tanto como las necesidades de la Institución que recibe –en términos de aporte- el producto de la medida judicial.

En el sentido desarrollado, el presente artículo relata experiencias consideradas exitosas acerca del cumplimiento de tareas comunitarias impuestas judicialmente a personas que transitan por procesos de ejecución penal en libertad. Las mismas fueron desarrolladas en el ámbito institucional del Centro Integral para la Inclusión Social dependiente del Patronato de Liberados, Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Centro Integral para la Inclusión Social

El Patronato de Liberados impulsa en el territorio de la provincia de Buenos Aires la creación de estos Centros orientados a favorecer la inclusión e integración social de personas bajo supervisión del Organismo y/o miembros de su grupo familiar, en especial manera aquellos que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y/o económica.

A través de dispositivos socioeducativos y sociolaborales, entre otros, se pretende lograr un abordaje

técnico-profesional que despliegue alternativas orientadas al desarrollo personal y al fortalecimiento de la dimensión grupal y familiar. Asimismo, se pretende generar servicios y prestaciones sociales que atiendan necesidades e intereses de la población que asiste a dichos Centros, reconociendo sus experiencias, saberes y potencialidades. Cabe destacar además, que desde una perspectiva de participación ciudadana, y en la medida de las posibilidades institucionales, las actividades de los Centros son abiertas a la comunidad de referencia.

La consecución de este desafío institucional, implica desarrollar una estrategia que integre dinámicamente la intervención específica de los equipos interdisciplinarios que ejecutan las diversas actividades programadas, con el abordaje singular (entrevistas, presentaciones en oficinas de atención del Organismo, tareas de campo, etc.) implementado por los profesionales que supervisan a quienes participan de las mismas.

Esta estrategia se complementa, además, con acciones adecuadas a las problemáticas asociadas que específicamente se intentan abordar coordinadas con referentes de diversas áreas del Patronato de Liberados y/o articuladas con referentes de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.

De este modo, favoreciendo el acceso a los derechos humanos a través de diversas alternativas de abordaje institucional -individual, familiar y colectiva- en el partido

de La Plata, funcionan dos Centros³. A fines del año 2012 en uno de estos espacios⁴ comenzó a implementarse el Programa EducArte con el propósito de diseñar y desplegar diversas actividades educativas, artísticas y lúdicas, tendientes a convocar la participación de las personas supervisadas, miembros de su grupo familiar y/o de referencia, a un ámbito de desarrollo personal y social, contenedor y potenciador de la perspectiva ciudadana.

En líneas generales, el Programa, brinda un espacio multifuncional que logra imprimir una dinámica integradora; un escenario organizacional innovador que se convierte en caja de resonancia de una multiplicidad de aspectos de la tarea institucional; una metodología de trabajo que resulta propicia para el acompañamiento y fortalecimiento de los proyectos de vida de quienes asisten al Programa. Así, se promueve el desarrollo de diversas propuestas socioeducativas y laborales⁵ que consideran las necesidades e intereses de las personas destinatarias, mayormente mujeres, jóvenes y niños/as que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y/o económica, con escaso acceso a bienes materiales y simbólicos.

Tareas comunitarias en el Programa EducArte

La estrategia de trabajo implementada en el Programa EducArte es novedosa en términos del abordaje institucional, evidenciando un fuerte sentido comunitario. Desde su puesta en marcha, el equipo de coordinación

3. Centro Integral para la Inclusión Social (calle 34 N° 176 e/ 116 y 117) y Centro Integral para la Inclusión Social (calle 122 N° 1937 e/ 71 y 72). El funcionamiento y la organización de dichos Centros se encuentran coordinados por la Dirección de Coordinación Institucional y la Dirección de Estrategias Comunicacionales del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires.

4. Centro Integral para la Inclusión Social (calle 34 N° 176 e/ 116 y 117).

5. Entre las actividades desplegadas en el presente año en el marco del Programa es posible mencionar: orientación educativa y el apoyo escolar; talleres de computación, plástica y dibujo; cursos de inglés básico, ayudante de peluquería, cerámica y telar. Asimismo, en el espacio físico de EducArte funciona una sala de videos, una juegoteca y una biblioteca popular.

evaluó al Programa como una oportunidad para el desarrollo de tareas comunitarias.

Es decir, desde el dispositivo, se asume el desafío de brindar este espacio institucional al cumplimiento de una medida impuesta judicialmente. Esta propuesta parte de una concepción de intervención que prioriza el compromiso asumido por las personas supervisadas en instancias de otorgamiento de dicha medida así como en el proceso de concreción de pautas de conducta como tarea comunitaria. Este marco de intervención pretende fomentar dimensiones jurídicas y sociales de personas supervisadas, logrando aportes significativos para la comunidad.

Al respecto, el/la profesional del Patronato de Liberados a cargo de la supervisión judicial, considera aspectos personales, sociales y legales, así como las condiciones impuestas por el Juez para dicha regla de conducta a fin de derivar al equipo coordinador del Programa. Este equipo, efectiviza una serie de entrevistas orientadas a identificar el potencial, los saberes previos y los intereses de cada persona, estableciendo de manera conjunta un nexo entre las condiciones institucionales y sus posibilidades de integración a la dinámica del Centro.

Cabe mencionar que las experiencias transitadas son todas favorables. Respecto de ellas, el presente artículo recupera dos que destacan compromiso y desempeño en el cumplimiento de las tareas comunitarias y otras particularidades de su participación en el Programa.

Estos recorridos institucionales, además, logran evidenciar una modalidad y dinámica de intervención institucional que resulta importante de destacar. Ambas, experiencias reflejan un vínculo social enriquecedor centrado en la relación e interacción con los miembros del equipo coordinador y profesionales del Centro, con otras personas supervisadas que realizan tareas comunitarias en este espacio, y con el conjunto de participantes, es decir, con las personas destinatarias de las actividades programadas. Esta modalidad se expresó en el vínculo social que en un sentido amplio contribuyó significativamente a la consecución de los objetivos propuestos por los actores y sectores involucrados. El Poder Judicial a través del Juez competente que otorgó el beneficio, el Poder Ejecutivo a través de las acciones de supervisión y/o asistencia implementadas por el Patronato de Liberados, y la ciudadanía en general a través de resultados que superan, y prevalecen, el encuadre institucional estipulado para las tareas comunitarias.

Las experiencias

Roberto (60 años), se desempeña laboralmente en el rubro gastronómico y fue derivado al equipo coordinador del Programa con el propósito de desarrollar tareas comunitarias. Participó de las entrevistas pautadas e inicialmente mostró conformidad con el trabajo que realiza y apertura para cumplimentar con la medida judicial, en el

marco de la propuesta institucional del Centro.

Respecto de las tareas comunitarias, Roberto, debía cumplimentar un total de sesenta horas de trabajo a desarrollar en un plazo de dieciocho meses. La tarea acordada fue la de brindar un servicio comunitario a través de la elaboración de diversos productos de repostería. Un servicio programado con la finalidad de complementar instancias grupales (como desayunos o meriendas) de las personas destinatarias de las actividades del Centro. La participación, la responsabilidad y el compromiso asumidos por Roberto, se hicieron notorios realizando su tarea con entusiasmo y actitud propositiva. Tal es así que, una vez finalizada su obligación judicial y viendo fortalecida su perspectiva ciudadana, continuó participando en el Centro. En la actualidad Roberto presta sus servicios de manera voluntaria.

Asimismo, respecto de esta experiencia cabe resaltar la importancia de la dimensión familiar en los procesos de inclusión institucional e integración social. La esposa de Roberto, reconociendo el proceso desarrollado por su pareja y valorando la iniciativa del Centro, se propuso como tallerista brindando sus saberes en el dictado de un curso de cocina, destinado a la población que concurre al Programa.

Cintia (32 años) cursa la Carrera Universitaria de Licenciatura en Artes Plásticas con orientación en Dibujo. Teniendo en cuenta su perfil, la profesional a cargo de la supervisión judicial, propone realizar las correspondientes

tareas comunitarias en el Programa EducArte, debiendo cumplimentar noventa y seis horas en un lapso de doce meses.

Considerando que la oferta educativa del Programa incluye un taller de plástica, el equipo coordinador, propuso realizar un cronograma de clases especiales de dibujo y pintura destinado a niños y adolescentes a lo largo del ciclo lectivo 2014.

Su desempeño como docente a cargo fue valorado muy satisfactoriamente, demostrando interés, profesionalismo y calidez. Durante la etapa de receso escolar, Cintia fue convocada a participar del diseño y la confección de un mural en el interior de las instalaciones del Centro, resultando su participación muy efectiva y profesional. Hay que destacar que, igual que en la experiencia anteriormente desarrollada, una vez concluidas las horas asignadas para las tareas comunitarias Cintia continúa como voluntaria en el Centro, postulándose como alfabetizadora para los interesados concurrentes al Programa.

Respecto de la inclusión e integración de estas personas, el equipo coordinador del Programa evaluó como un momento de ruptura con estereotipos y estigmatizaciones, frente a la posibilidad de significar propiciamente el encuentro con una realidad institucional de cara la comunidad. Una comunidad que transita situaciones cotidianas de carencia, violencia y desamparo por la

dificultad del acceso a bienes, recursos y oportunidades sociales, y a la que, en este sentido, el Centro brinda contención, orientación y acompañamiento para hacer frente a sus problemas.

Las tareas llevadas a cabo tanto por Roberto como por Cintia resultaron altamente favorables para la comunidad personificada, en este caso, en quienes asisten al Centro Integral para la Inclusión Social, implicando un plus social en las prestaciones y servicios brindados por el Programa EducArte, como alternativa instituyente que los hace parte de este proyecto comunitario.

Esto se traduce a través del sentido que las personas supervisadas han otorgado a la experiencia, así como también la ciudadanía involucrada en la misma, respondiendo cabalmente a la naturaleza de las tareas comunitarias en tanto regla de conducta impuesta judicialmente: realizar un aporte a la comunidad y fortalecer la construcción de ciudadanía, consolidando una vinculación enriquecedora entre las personas que realizan las tareas y sus destinatarios.

En el primer caso, el recorrido institucional en el marco de la pauta impuesta judicialmente impactó favorablemente en la persona supervisada y en su grupo familiar. A la actitud solícita y comprometida de Roberto se integró el ofrecimiento de su esposa dando cuenta de un progresivo fortalecimiento en la dinámica de integración habilitada por el Programa, que promueve el

involucramiento activo de integrantes del grupo familiar y actores que reconocen la tarea social desarrollada. En el segundo caso, el espacio institucional posibilitó el despliegue de las capacidades personales y profesionales al servicio –especialmente- de niños/as y adolescentes, la adecuada participación y apropiación del espacio institucional y la elaboración progresiva de un proyecto de vida integrador.

A modo de reflexión final

Las experiencias dan cuenta de la particularidad de un dispositivo institucional que propone alternativas reales y superadoras, disminuyendo sensiblemente las consecuencias estigmatizadoras que implican, habitualmente, los procesos penales. La dinámica del Programa EducArte significó un modo de construcción que potenció relaciones de reciprocidad en un marco de respeto por la singularidad de cada destinatario y manteniendo el principio de mínima intervención. Esta tarea asumida institucionalmente pone de relieve algunos valores esenciales para la vida en sociedad: el respeto, el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad que se anudan en los procesos de inclusión e integración. Sin duda las situaciones descriptas asumen desafíos profesionales, institucionales y comunitarios. Las experiencias apuntan a fortalecer los espacios de encuentro ciudadano, posibilitando la generación de vínculos que propician

nuevas miradas en el abordaje de personas que transitan procesos de ejecución penal en libertad.

Talleres de orientación laboral en contextos de encierro

Julia Gozalvez - Rocío Rossi¹

El Patronato de Liberados Bonaerense viene desarrollando experiencias innovadoras mediante la articulación con diversos programas y políticas sociales del nivel nacional, provincial y municipal. En estas líneas, se recupera la implementación de un dispositivo específico destinado a personas alojadas en unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y que se encuentran incluidas en el régimen de salidas transitorias.

La tarea del Patronato de Liberados, en relación a aquellas personas detenidas que se encuentran en etapa pre liberatoria, se entiende como una política integral de inclusión social, incorporando entre sus objetivos la formación y capacitación como herramientas esenciales del proceso de integración al medio libre. En este sentido, el organismo tiene a su cargo la función esencial de coordinar acciones que promuevan el fortalecimiento de las capacidades propias de cada persona, redefiniendo los tradicionales conceptos de tratamiento y resocialización en

1. Ab. Julia Gozalvez Jefa Departamento Gestión con el SPB y Pre Egreso Carcelario y Licenciada en Trabajo Social Rocío Rossi. Coordinadoras - por parte de Patronato de Liberados - de la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo en la experiencia relatada en el presente artículo.
Artículo elaborado para Cuadernos de Ejecución Penal en el año 2014.



términos de servicios institucionales y de oportunidades laborales.

Cabe resaltar que la última modificación legislativa² permite incluir como destinatarios de la intervención institucional a las personas que se encuentran gozando de salidas transitorias. Así, el proceso de integración al medio libre se realiza en forma paulatina y anticipada, acompañando la progresividad en el cumplimiento de la condena.

Por lo expuesto, y considerando la importancia de la problemática laboral/ocupacional de las personas que atraviesan situaciones de privación de la libertad, en especial de las que están incorporadas al régimen de salidas transitorias, un equipo de profesionales del Organismo comenzó a trabajar sostenidamente conjuntamente con referentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación (MTEYSS), en la profundización de la implementación de políticas de inclusión social y laboral

2. Ley N° 14296 / 11 modificatoria de la Ley N° 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires.

orientadas a personas detenidas que se encuentran gozando de derechos de semidetención. En este marco, en miras de realizar un trabajo interdisciplinario, se destaca la labor desempeñada en unidades carcelarias por las/os agentes de pre egreso dependientes del Patronato de Liberados, que participan de la experiencia relatada en el presente artículo, realizando la coordinación con los distintos organismos que llevan adelante las actividades y promoviendo la participación de las personas detenidas que cumplen su último periodo de encierro carcelario.

Implementación de Talleres de Orientación Laboral en Unidades Penales

La gestión interinstitucional y el trabajo articulado con referentes del MTEYSS facilitaron la implementación en unidades penales del Servicio Penitenciario Bonaerense de los Talleres de Orientación Laboral (TOL) en el marco del Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE)³ que, términos generales, es una política activa de empleo del MTEYSS, un subsidio de carácter no contributivo que promueve la inserción laboral de destinatarios que pertenecen a poblaciones específicas, brindando herramientas en la búsqueda activa del empleo, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad. Asimismo, brinda incentivos para las siguientes actividades: finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios

3. El SCyE fue creado por el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006 con el objeto de "brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, la actualización de sus competencias laborales y su inserción en empleos de calidad".

Mediante una serie de resoluciones, el MTEySS ha extendido la cobertura a un abanico de comunidades, entre ellas, las personas privadas de la libertad y las personas incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial.

formales, actividades de formación profesional y capacitación laboral, servicios ofrecidos por la Oficina de Empleo como la orientación laboral (OL), el apoyo a la búsqueda de empleo (ABE), la orientación al trabajo independiente (OTI), la profesionalización del trabajo doméstico, el entrenamiento para el trabajo y apoyo a la inserción en los sectores público y privado y en ONGs, y el programa Empleo Independiente.

La incorporación al SCyE de personas detenidas en Unidades Penitenciarias Bonaerenses que se encuentran en el régimen de salidas transitorias brinda la oportunidad - desde el momento mismo de su libertad- de acercarse a la Oficina de Empleo Municipal (OE)⁴ correspondiente a su domicilio de residencia y acceder a las prestaciones que componen el mencionado programa continuando, así, con el proceso iniciado en las unidades penitenciarias, acortando la brecha y dualidad del adentro/afuera institucional y fortaleciendo los procesos de inclusión social, objetivo primordial de la articulación interinstitucional.

Respecto de las experiencias en el ámbito de las unidades penales constan del dictado de los Talleres de Orientación Laboral destinados a la población carcelaria que se encuentra incorporada al régimen de salidas transitorias y la inclusión de sus participantes al Seguro de Capacitación y Empleo. El propósito central de estas acciones es la orientación laboral, el aporte, la recuperación y el ejercicio de los recursos que posee cada persona para la mejora de su

4. Las Oficinas de Empleo Municipal son organismos técnicos destinados a acompañar a las personas con problemáticas de empleo en la elaboración de trayectorias ocupacionales permitiendo mejorar sus condiciones de empleabilidad. Se relaciona la oferta y demanda de empleo brindando información y orientación para el empleo y la capacitación. También vía de acceso a información acerca de programas sociales que ejecuta el Estado, tendientes a fortalecer la empleabilidad y el incentivo al empleo. Prestan servicios de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, Orientación Laboral, Asesoramiento para el Empleo Autónomo, Información y Derivación a Instituciones Educativas y/o Actividades Formativas, Intermediación Laboral, a través de Talleres o mediante la realización de entrevistas individuales.

empleabilidad, la búsqueda y consecución de un empleo y, en particular, el propósito de los Talleres de Orientación Laboral es brindar información y formación partiendo de reconocer y respetar los proyectos, intereses y valores de los participantes. Asimismo, procurar que cada persona pueda realizar un análisis de su propia situación y logre desarrollar una comprensión general del mercado laboral.

Cabe destacar, además, que se ha diseñado una estrategia que combina la metodología de taller con el trabajo personalizado que se propone, entre otras acciones, la efectiva incorporación de los integrantes de los talleres en diversas prestaciones y programas asistenciales institucionales, como son el acceso a la documentación, al transporte mediante la gestión de la tarjeta SUBE con una carga inicial, la tramitación de programas destinados a atender las necesidades e iniciativas sociales al egreso carcelario, en pos de lograr la consecución de las metas propuestas. De este modo, desde una perspectiva integral, este encuadre de trabajo promueve en los participantes el desarrollo de sus habilidades y actitudes sociolaborales, a través de un conjunto de sesiones de taller coordinadas por el capacitador a cargo y que se encuentran dirigidas a la presentación, reflexión, análisis y debate de las temáticas seleccionadas, garantizando la participación activa de los integrantes. Esta dinámica, sin duda, favorece la pertenencia grupal, el intercambio de experiencias y la elaboración de la autoimagen a través de la mirada de los

otros, contribuyendo a mejorar su propia percepción. Consideramos que este ejercicio se vuelve indispensable con personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y experiencias de encierro carcelario que moldean subjetividades a partir de una matriz fundamentalmente desindividualizante (Goffman, 1972). La vivencia de situaciones como las mencionadas conlleva un efecto nocivo sobre la subjetividad de las personas que, en muchas ocasiones, se expresa a través de obstáculos que se oponen a la interacción grupal y social.

En este sentido, se concibe al TOL como una oportunidad de habilitar en el sujeto la posibilidad activa de escribir otras versiones de sí mismo (diferentes de las conocidas y ratificadas tanto por los otros como por sí mismo de “violento”, “delincuente”, “peligroso”, etc.), aun cuando se encuentra alojado en el ámbito de las instituciones comprendidas en el sistema penal y carcelario.

El abordaje de las representaciones y consideraciones de los participantes de los talleres respecto al trabajo permite reflexionar y desarrollar una nueva identidad laboral. Las representaciones sobre el trabajo refieren a las diferentes maneras en que las personas lo consideran a través de sus manifestaciones al definirlo, caracterizarlo y explicitar sus expectativas en referencia al mismo. Estas visiones se construyen a partir de vivencias familiares, cultura de origen, grupo étnico de pertenencia y trayectoria laboral, entre otros.

En este orden de temas, las principales áreas conceptuales que se abordan en los talleres son: trabajo, empleabilidad, trabajo independiente, derechos laborales y sociales y seguridad, higiene y riesgos del trabajo. Y los resultados que se esperan de su implementación son: lograr la sensibilización de los/as participantes para contribuir en la reconstrucción y/o la consolidación de sus identidades laborales y el diseño, por parte de cada participante, del Proyecto Formativo y Ocupacional Personal, en coherencia con las oportunidades de formación y empleo que ofrece la región en que vivirá una vez obtenida su libertad.

El conocimiento de sus fortalezas y debilidades, de sus posibilidades y fundamentalmente el señalamiento de sus aptitudes son herramientas que los participantes incorporan, promoviendo su utilización para enfrentar con mejores recursos la resolución de las problemáticas laborales.

Bibliografía

- * Colección “Pensar y Hacer Educación en Contextos de Encierro”. Ministerio de Educación de la Nación. 2010.
- * Goffman E. (1972): Internados, Buenos Aires, Amorrortu.
- * MTEySS:
 - “Habilidades para el trabajo ¿Cuáles son las competencias clave en el mundo del trabajo?”. Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional. Argentina, Bs. As.
 - “Orientación Laboral” Material para el capacitador. Dirección de Servicios de Empleo. Dic. 2008. Argentina.
 - “Talleres de Orientación Laboral (TOL)”. Propuesta de trabajo para el capacitador. Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional. Dirección de Fortalecimiento Institucional. 2014

Personas en situación de detención domiciliaria

Laura Cuñarro¹

Experiencias:

Mirta Carina Rubino - Alicia B. Novoa,

Sandra J. Canosa, María M. Calgabrina,

María Alejandra Banegas, María de los Ángeles D'Ambrosio

El presente artículo pone de relieve experiencias innovadoras en relación con el abordaje de procesos de ejecución penal, bajo la figura de prisión domiciliaria.

Dentro de las medidas alternativas a la prisión puede enmarcarse la prisión domiciliaria, ya que si bien el concepto alude a la privación de libertad, la ejecución de la misma no responde a los parámetros clásicos de la detención, pues no implica que la persona detenida se encuentre “tras las rejas”, sino dentro del ámbito domiciliario con restricciones para gozar de su libertad de deambular.

Aunque los supuestos corresponden a personas condenadas a penas de prisión efectiva, este instituto se adecua también para procesados con prisión preventiva, en base al principio de inocencia².

Por lo tanto, la autoridad para su otorgamiento es el Juez a cargo de la Ejecución en el caso de los condenados o el Juez competente para las personas bajo proceso.

1. Lic. Laura Cuñarro Asesora. Experiencias: Subdelegación Chacabuco de la Delegación Chivilcoy - Delegaciones Departamentales Lanús I - Lanús II - Avellaneda I - Avellaneda II, Subdirección Territorial VI. Artículo elaborado para **Cuadernos de Ejecución Penal** en el año 2014.

2. Art. 75.22 y Art.18. CN



El Art. 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal refiere explícitamente que la supervisión no debe ser realizada por organismo de seguridad o policial alguno, sino por un Patronato de Liberados o servicio social competente, a efectos de reconvertir el control de las acciones desde una perspectiva penitenciaria o policial, en intervenciones formales a través de técnicos especializados. De esta manera, los objetivos se encaminan claramente hacia la inclusión social de la persona supervisada, con la necesaria repercusión en la disminución de la reiterancia delictiva.

La ley 26472, promulgada el 12 de enero de 2009, que modifica la Ley 24660, el Código Penal y el Código Procesal Penal de la Nación, amplió la gama de situaciones posibles de obtener prisión en domicilio y adecuó la legislación interna a los estándares internacionales sobre Derechos Humanos de rango constitucional.

El proyecto de esta ley modificatoria³ menciona al ámbito carcelario como especialmente hostil para el trata-

3. HCDN epte. 0269-D-2006. CONTI Diana Beatriz

miento médico de personas que padecen ciertas enfermedades, como también las de edad avanzada, discapacitadas y mujeres embarazadas. En estos aspectos, hay normas internacionales⁴ que expresan el resguardo del derecho a la salud, también contemplado en las Leyes de Ejecución Penal Nacional y Provincial.

De igual manera la Ley provincial 14296, modificatoria de la Ley de Ejecución Penal Provincial 12256, promulgada el 25 de agosto de 2011, ajusta su texto a los parámetros nacionales e internacionales en su artículo 19⁵.

Los fundamentos de esta modificatoria, basados en la necesidad de que la legislación provincial en materia de ejecución penal y penitenciaria se adecue a los estándares tanto internacionales como nacionales⁶ expresan con claridad la exclusión de *“cualquier fuerza de seguridad en lo que hace al control del cumplimiento de las alternativas a la pena”*.

Esta fundamentación queda plasmada en el Artículo 161.g, de la ley 14296, que establece que quedan bajo la supervisión del Patronato de Liberados, todas aquellas personas que deban cumplir prisión domiciliaria o cualquier otra medida o pena sustitutiva de prisión.

Cabe destacar la interpretación que la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace del fallo Verbitsky en cuanto que *“debe considerarse a la Prisión Domiciliaria como comprendida en las medidas no privativas de la libertad”* en base al artículo 8.2 de las RMNUMNPL (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la

4. PIDESC (Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) Art. 12.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

5. Art. 19 de Ley 14296: Podrán solicitar permanecer en detención domiciliaria:

a) El interno enfermo cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario;

b) El interno que padezca una enfermedad incurable en período terminal;

c) El interno discapacitado cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario sea inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel;

d) El interno mayor de setenta (70) años;

e) La mujer embarazada;

f) La madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad a su cargo.

El pedido lo podrá formular también un familiar, persona o institución responsable que asuma su cuidado, previo dictámenes que lo fundamenten y justifiquen. La decisión será adoptada por el juez competente con la intervención del Ministerio Público y podrá ser recurrida por apelación.”

6. Reglas mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas y Ley de Ejecución Penal Nacional 24.660

Libertad) o Reglas de Tokio⁷.

La detención domiciliaria, como medida alternativa a la prisión clásica está dirigida a aquellas personas que presentan problemas de salud tales, que el encierro obstaculice el tratamiento médico indicado para su mejoría, a quienes estén en estadios terminales de una enfermedad incurable e incluye también a personas con discapacidad física.

Abarca además a mayores de 70 años, a quienes tengan una persona discapacitada a su cargo, a las mujeres embarazadas y a las madres de niños/as menores de 5 años de edad.

Si bien el otorgamiento del cumplimiento de la pena en el domicilio es un importante avance para las personas con situaciones de vulnerabilidad descritas en el anterior párrafo, no significa que es suficiente para paliar las problemáticas mencionadas, como tampoco aquellas secundarias que surjan de la privación de la libertad en el ámbito del domicilio.

La persona bajo prisión domiciliaria se encuentra en una zona gris e invisibilizada; está presa pero no en una cárcel; se encuentra por fuera del ámbito de una prisión pero no goza de la libertad de deambular. Aquí los límites entre el “adentro” y el “afuera” se difuminan y nuevas problemáticas y nuevas vulnerabilidades se ponen en juego; pero éstas no refieren a la hostilidad de la cárcel sino al “olvido” de la persona dentro de los muros del domicilio.

Está claro que al quedar la supervisión en la órbita de

7. Reglas de Tokio, Art. 8.2 Las autoridades competentes podrán tomar las medidas siguientes:..k)Arresto domiciliario)

un organismo cuya misión es la inclusión social, las intervenciones no se reducen a un mero control del impedimento de deambular, sino que tienden a facilitar el usufructo de los derechos no suprimidos por la pena, y a la promoción de la persona y su grupo.

En cuanto al Control y la Asistencia por parte del Patronato de Liberados, como es el caso en la Provincia de Buenos Aires, los criterios de intervención son esencialmente articuladores con “el afuera”, el medio libre; ya que se procura destrabar el acceso necesario a los efectores de salud y fortalecer los vínculos familiares y las redes socio-comunitarias.

En la mayor parte de los casos, amerita la asistencia de las problemáticas que se plantean, pues se trata de personas que, al no poder deambular libremente, se les dificulta seriamente tramitar su atención de la salud o la de las personas a su cargo o procurarse el sustento indispensable, pues las acciones que demandan salir del domicilio requieren autorizaciones judiciales. A estos problemas deben agregarse los de la atención a los niños u otras personas a su cargo, como también las dificultades para buscar empleo.

Es necesario que los principios rectores de la ejecución penal estén vigentes en esta instancia - especialmente lo referido al principio de humanidad, que incluye la protección de la salud de la persona detenida y al de dignidad, en la medida que la supresión temporaria de la libertad no presupone el impedimento a acceder a otros derechos.

Son necesarios también la revisión y el dimensionamiento de los roles de Juzgados y Defensorías en esta instancia. Es aquí donde las intervenciones del Patronato de Liberados, las cuales podrían denominarse como “intervenciones facilitadoras de la inclusión en el medio libre”, acompañando los procesos de cambio de las personas supervisadas, permitan además cumplir un rol sensibilizador hacia los otros actores de la ejecución penal y de la comunidad en general.

La praxis profesional dentro del marco institucional y jurídico mencionado, ilustra, enriquece y aporta nuevos desafíos de intervención, ya que las respuestas dadas a las situaciones-problema de las personas en situación de detención domiciliaria, necesariamente generarán nuevos interrogantes que requerirán nuevas respuestas; por lo que se trata de procesos de intervenciones interdisciplinarias, interinstitucionales, comunitarias, dentro de un proceso dialéctico superador, cuyos protagonistas son los sujetos de intervención. Por ello, el registro de las prácticas aporta herramientas valiosas para su replicación y acomodación en símiles situaciones problemáticas.

Se describen a continuación, dos experiencias de intervención profesional con distinto abordajes, que representan respuestas institucionales a las diversas problemáticas de las personas bajo detención domiciliaria y sus grupos familiares.

Supervisión de detención domiciliaria de mujer con tres niños a cargo, Subdelegación Chacabuco de la Delegación Chivilcoy.

Esta intervención fue desplegada por la profesional a cargo, Lic. María Carina Rubino.

Un día de marzo de este año, concurre a la oficina de atención del PLB, una mujer de nacionalidad boliviana junto con sus tres hijos pequeños. Relata con mucha angustia que estuvo detenida en la frontera y que luego fue trasladada a la ciudad de la Provincia de Buenos Aires donde habitaba; que su esposo estaba detenido y no había familiares que pudieran ayudarla. Temerosa por violar la medida de no salir del domicilio, igualmente se trasladó a atender a sus hijos a un centro de salud, ya que tenían cuadros agudos que requerían atención médica. Surge en esta primera entrevista que la familia no contaba con recursos mínimos para su manutención, por lo cual se comienza a abordar la problemática familiar articulando con las siguientes áreas:

Secretaría de Desarrollo Social para la obtención de alimentos. Se logra su envío inmediato y que este subsidio se mantenga durante todo el período de detención domiciliaria.

Para esta continuidad fue necesario ejercer del rol de gestora, cumplimentando las planillas y los papeleos necesarios, como también el cobro bancario y la compra de los alimentos.

Juzgado: se realiza comunicación inmediata con el juzga-

do para exponer la situación de vulnerabilidad del grupo familiar y establecer la modalidad de supervisión adecuada a esta situación particular.

Escolarización del niño mayor (4 años) en un jardín con comedor escolar.

Salud dado que el niño de 2 años había estado y necesitaba continuar un tratamiento en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata, debiendo concurrir dos veces por semana a las sesiones, se convocó y articuló con los profesionales de la salud involucrados, logrando que el Centro de Estimulación Temprana efectúe los traslados y que éstos sean subsidiados por el Consejo Escolar.

Defensa Civil y Policía se articula con estos organismos en virtud de que la familia reside en una zona rural inundable, para la eventual necesidad de que sean evacuados si las circunstancias así lo requiriesen.

Iglesia Evangélica dado que la familia concurría habitualmente a esta iglesia, se la convoca con el objetivo de que la señora reciba en su domicilio contención emocional y religiosa.

Utilización de recursos institucionales del PLB para llevar adelante la supervisión de este caso y lograr mejorar la calidad de vida familiar, se solicitó a diversos referentes institucionales, tanto asesoramiento como supervisión para la elaboración y la puesta en práctica de las estrategias de intervención. Se gestionó además el programa del Patronato de Liberados, “Madres”, que consiste en el otorgamien-

to de un subsidio a mujeres embarazadas y/o con hijos menores o discapacitados a cargo que cumplen medidas de arresto domiciliario, con problemáticas socio-familiares críticas.

El Patronato pone en conocimiento al Juzgado interviniente, acerca de la situación de extrema vulnerabilidad que atravesaba la señora y su familia. Esto generó que oficie las autorizaciones pertinentes para que ella pueda acompañar a su hijo mayor al establecimiento educativo, trasladarse al centro de estimulación temprana para acompañar a su otro hijo al tratamiento de estimulación y movilizarse al hospital para atender sus propios problemas de salud.

En las entrevistas, fue necesario apelar a generar empatía y sortear obstáculos del lenguaje, para lograr una comunicación lo más fluida y clara posible; como también abordar variados temas relacionados con mitos y costumbres, siempre en un encuadre de respeto a la interculturalidad.

Durante el proceso de supervisión pudo lograrse fortalecer su autoestima, lograr mayor autonomía en las funciones maternas cotidianas y mayor inserción e interacción con las redes sociales y comunitarias.

Esta supervisión se desarrolló en el marco de los principios del Trabajo Social, como profesión que trabaja por el acceso a los derechos humanos y la dignidad, con compromiso y respeto por el otro.

Los logros en este proceso echan base en estos principios, pero no hubieran sido tales sin el acompañamiento, el

diálogo con colegas y compañeras del Patronato, y la actitud proactiva conjunta.

La prisión domiciliada de la señora concluyó, hoy se encuentra bajo una modalidad más laxa de control, su esposo fue excarcelado y la situación familiar fue mejorando.

“Proyecto de inclusión social con personas bajo detención domiciliaria”. Delegaciones de Avellaneda y Lanús.

Esta experiencia tiene lugar en el marco de las prácticas de formación profesional, llevadas adelante por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social, de las Universidades de Buenos Aires y del Museo Social Argentino.

Las mismas son coordinadas por las Lics. Alicia B. Novoa, María Marta Calgabrina, Sandra J. Canosa, María de los Angeles D'Ambrosio y María Alejandra Benegas.

En la práctica profesional, fue observándose que si bien el otorgamiento de prisión domiciliaria en relación con la permanencia en la cárcel, es altamente beneficioso en términos de reunión y crianza familiar, no eran contemplados otros derechos.

En el año 2012, se conforma el PLB como centro de prácticas pre-profesionales de los Talleres II, III y IV de la Carrera de Trabajo Social de la UBA y de la UMSA. En 2013, en virtud de que el segundo nivel de las prácticas debía contemplar el Trabajo Grupal en todas sus formas de intervención, es que se comenzó a delinear un proyecto conjunta-

mente con las alumnas de ambas universidades, basado en la generación de talleres cuyos integrantes estuvieran cumpliendo Arresto Domiciliario.

En conocimiento de que conformar grupos no es tarea fácil y menos aún si se trata de personas privadas de la libertad de deambular; evaluar la posibilidad de realizarlos con personas detenidas en domicilio implicaba que el trabajo sería necesariamente mayor, pero a la vez, el interés se potenció en la medida de valorar como alto el grado de exclusión, aislamiento y vulnerabilidad que esta situación legal produce.

Es así que en el segundo cuatrimestre del 2013 se ponen en marcha estos talleres, para lo cual fue necesario realizar una investigación diagnóstica previa, mediante entrevistas domiciliarias a las personas detenidas, a las cuales las alumnas fueron acompañadas por las profesionales a cargo de la supervisión de campo de la actividad académica.

En base a recabar datos relacionados con sus intereses e inquietudes, se comenzó a conversar acerca de la posibilidad de un espacio de taller en el PLB, lo que fue aceptado con interés por la población.

Con los datos obtenidos, y teniendo en cuenta los contextos territoriales, cada grupo universitario, comienza a elaborar las propuestas.

Las estudiantes de la UBA, en Avellaneda, fundamentan *“Que la situación de arresto domiciliario resulta un condicionante para la generación y/o desempeño de un tra-*

bajo legítimo socialmente para las personas asistidas por el PLB”.

El grupo practicante en la Delegación Lanús, afirma *“Que tomando como base el art. 2 de la ley 24660, la propuesta de la realización de un taller, busca explotar las potencialidades y ejercer derechos que actualmente la modalidad de condena afecta, para cuando llegue el momento de reinserción o inserción, puedan conocer sus derechos como ciudadanos, y además obtener herramientas que contribuyan a detectar sus propias capacidades, potenciales y recursos (personales y territoriales) a fin de posicionarse en forma diferente mediante una construcción propia, en el ámbito social”.*

Se pone en marcha entonces, la tarea de solicitud de permisos a los diferentes Tribunales y Juzgados en los que radican las causas de los participantes, mediante notas externas, conversaciones con Secretarios, Jueces y Defensores, muchos de los cuales manifestaron su sorpresa ante la solicitud.

Las autorizaciones fueron dadas en todos los casos, aunque bajo diferentes modalidades: por sus propios medios en algunos casos y en otros apelando a dispositivos policiales. Esta última modalidad se transformó en un obstáculo a lo largo del taller, ya que pese a la orden judicial, hubo veces que no concurrían.

En cuanto a la obtención de los recursos necesarios, el PLB proporcionó los materiales y edificios; las disertacio-

nes estuvieron a cargo de referentes institucionales de distintas áreas, quienes no dudaron en sumarse.

La experiencia en Delegación Departamental Avellaneda I y Avellaneda II.

Participaron siete alumnas de la UBA. El Taller abordó la temática de Trabajo a través de siete encuentros semanales, a partir de la consigna *“Promover la reflexión en torno al acceso al trabajo entendiéndolo como un derecho y como eje articulador de la inclusión social.”* Se trabajaron temas relacionados como las diferentes concepciones del Trabajo: trabajo formal e informal, cooperativas, monotributo, políticas de empleo nacional, municipalidad, También sobre historia y dinámica del mercado laboral, recursos territoriales, historias laborales y percepciones propias de cada participante; Economía Social y Solidaria del ámbito municipal, programas y planes de empleo. Asignación Universal por hijo. Educación formal e informal, planes de terminalidad, oficios y Microemprendimientos.

Participaron en algunos encuentros, el Secretario de Economía Social de la Municipalidad de Avellaneda y la Coordinadora de Plan Fines territorial.

La concurrencia fue fluctuante, en virtud de que algunas personas recuperaron su libertad en el desarrollo del taller, y otras, como se señaló anteriormente, no eran transportados, pero es de destacar que ningún encuentro fue suspendido.

La experiencia en Delegación Departamental Lanús I y Lanús II.

Participaron dos alumnas de la UMSA. El taller se denominó *“Saber para Poder”* y fue dirigido a cinco mujeres con Arresto Domiciliario a través de cuatro encuentros quincenales. La concurrencia se mantuvo a lo largo de los encuentros, en los que se trabajaron temas como Educación, Trabajo, Salud, finalizando con un cierre articulador.

Participaron como disertantes, integrantes del equipo de Servicio Social del Hospital Evita y el equipo de Trabajo y Empleo de la Municipalidad de Lanús.

Para concluir, trabajar en el territorio siempre abre nuevos interrogantes y desafíos. Lo que parece improbable puede realizarse y se constituyen nuevos pisos que sustentarán nuevas prácticas innovadoras.

Las personas participantes en estos talleres, se encuentran hoy incluidas en el Seguro de Capacitación y Empleo.

Actualmente, en Lanús y Avellaneda se evalúan posibilidades de implementar estrategias que incorpore a las personas con arresto domiciliario, a dispositivos educativos y de formación de oficios.

Bibliografía

*Los Principios Rectores De La Ejecución Penal – Luis Guilamondegui

*Codigo Penal de La Nación Comentado y Anotado – Andrés José D'alessio, Mauro A. Divito. Tomo I parte General, 2ª Edición Actualizada y Ampliada.

Código de Procedimiento Penal de La Provincia de Buenos Aires - Hector Granillo Fernandez, Gustavo A. Herbel. Tomo II, 2ª Edición Actualizada y Ampliada

*Los Derechos Fundamentales de los Reclusos – España y Argentina – Iñaki Rivera Beiras, Marcos Gabriel Salt - Editores del Puerto Srl – 2005

Derecho De Ejecucion Penal - Zulita Fellini (Dirección) – Ed. Hammurabi

*Manual de Derecho Penal – Parte General. Ed. Ediar, 6ª Edición - 2001 Eugenio Raul Zaffaroni,

*Derecho Penal – Parte General. Zaffaroni, Slokar

*Reflexiones en torno a la nueva Regulación de la Prisión Domiciliaria. Ley 26472. Marcela Meana. - Artículo Publicado en la Ley Córdoba, Año 26 Nro. 11, Diciembre 2009–

*Proyecto de Ley “Régimen de Detención Domiciliaria: Modificación de La Ley 24660 (Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad) del Código Penal y del Código Procesal Penal, Conti, Diana Beatriz.

El trabajo como estrategia de inclusión

María Andrea Trupia¹

Prepararse para la vida significa asumirla en su complejidad y diversidad, en capacidad de mantener los rumbos o direcciones esenciales en que se conectan los dramas vitales y sociales, con flexibilidad y apertura a las nuevas alternativas; por tanto, creativamente. D. Ángelo (1994)

El trabajo es constitutivo de la condición humana. Históricamente ha sido el modo en que el hombre se relaciona con la naturaleza y produce medios para satisfacer sus necesidades. El trabajo es la práctica humana, incluso desde el estadio más primitivo, siendo un elemento vital en el proceso de hominización. De aquí su condición ontológica en el proceso de la vida humana.

El trabajo contiene la propiedad de otorgar identidad, en tanto implica la participación en la lucha colectiva por la vida que –como principio de realidad- estructura las personalidades y exige la toma de decisiones respecto del propio futuro, de la familia y de la sociedad (Bernard y Roustang, 2004).

Según la Comisión para el Trabajo con Igualdad de

1. Sra. María Andrea Trupia - Responsable Unidad de Coordinación de Programas de Asistencia Tutelar. Artículo elaborado para **Cuadernos de Ejecución Penal** en el año 2014.



Oportunidades (CTIO), el trabajo hace a la inclusión social, al capital social, al prestigio que esos lugares adjudican y por los que se valora a las personas, constituyen parte de la construcción de la subjetividad de la propia imagen y de la autoestima. Así, las rutinas personales y familiares, tanto como los roles que se desempeñan al interior de cada grupo conviviente, se enlazan e instituyen sobre obligaciones y condicionamientos laborales.

El trabajo resulta un eje estructurante -material y simbólico- ordenador de la vida familiar y de los lugares asignados a sus integrantes. Participa en la distribución de roles establecidos para sus miembros, tanto como en la distribución del poder. En este sentido, afecta tanto la dimensión cotidiana como las trayectorias vitales completas, su relevancia es recogida por los plexos normativos que reconocen al trabajo como un derecho humano inalienable, así la Declaración Universal de los Derechos Humanos refiere “Toda persona tiene derecho al

trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo” (art. 23); y por su parte la Constitución Nacional, “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes” (art. 14 bis).

En tanto construcción social, el trabajo, además ha sido investido de valores sociales cuya eficacia pervive, a pesar de los cambios estructurales en las formas que el trabajo ha adquirido a lo largo de la historia de la sociedad contemporánea. Asociado con valores positivos, ocupa un lugar central al momento de definir proyectos de vida, singulares y colectivos. De este modo, el trabajo, se considera “...es un derecho en sí mismo; pero a su vez es un canalizador y facilitador de otros derechos que permiten efectivizarse a través de una actividad laboral y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.” (Gisela Dohm, 2013).

Definida, entonces, como una actividad humana por excelencia, el trabajo otorga identidad, sustancia proyectos vitales y se constituye en el medio por el cual los hombres y mujeres dan curso a sus necesidades y aspiraciones, poniendo en juego sus saberes, e intereses y desplegando todo su potencial.

Proceso de ejecución penal y trabajo

Los atributos otorgados al trabajo confieren un lugar de relevancia en las experiencias de reintegración social de la

población, que transita procesos de ejecución penal. En este orden, el trabajo ubicado -históricamente- como un recurso ligado al concepto de tratamiento social le debería resaltar su reconocimiento como derecho fundamental, considerando que en la mayoría de las ocasiones, una mirada exclusivamente instrumental, opaca sensiblemente el potencial que le es inmanente, como condición ontológica del ser social, como elemento constitutivo de la identidad.

Un gran segmento de la ciudadanía pertenece a los sectores populares englobados en condiciones y experiencias singulares de vida que expresan un conjunto de necesidades sociales que no han podido ser cubiertas, impactando seriamente sobre sus trayectorias laborales y, en especial, en la calidad de vida. Asimismo, la población de personas supervisadas por el Organismo que pertenece a estos sectores, advierte indicadores de vulnerabilidad – entre otros- educativos y laborales, en tanto que resultan procesos de escolarización incompletos o deficitarios, altos índices de iletrismo, categoría que se vincula con el desconocimiento del potencial de la educación como instrumento para mejorar la calidad de vida. En muchas ocasiones, incorporados al mercado de trabajo a edades muy tempranas, sufren consecuencias subjetivas y materiales que atentan al pleno desarrollo del individuo en tanto “...la madurez técnica de la capacidad para trabajar presupone, ante todo, que el individuo haya desarrollado tanto la conciencia y voluntad como la aptitud física que se requiere

para trabajar. Por lo tanto, la capacidad para trabajar recién puede existir después de alcanzarse un cierto grado en el proceso biológico natural de desarrollo físico del cuerpo y la mente del trabajador.” (Carrera, 2004:7). Asimismo, la inclusión en el mercado informal de trabajo ha sido acompañada de estrategias de supervivencia, entendidas como “...el conjunto de mecanismos, comportamientos y relaciones desplegadas por las unidades familiares para darle viabilidad a un objetivo: lograr su reproducción integral en las mejores condiciones posibles.” (Suárez, 1995:118). Esta lectura propone una interpretación amplia del concepto, incorporando al mismo no solo las actividades que permiten proveer de ingresos al hogar, sino que incluye las estrategias de ocupación laboral, entendidas como aquellas que viabilizan la inserción, mantenimiento y avance dentro de las ocupaciones que el mercado actual de trabajo ofrece.

En este sentido, identificar dichas estrategias permite reconstruir trayectorias vitales, focalizando en la dimensión laboral. Trayectorias, dinámicas, variantes y conformadas por múltiple dimensiones, en particular cuando se trata de personas que transitan por situaciones de vulnerabilidad social aunada con procesos de ejecución penal.

Aportando a la profundización del análisis en la temática, el presente artículo procura recuperar dos de muchas experiencias cuyo eje central es “trabajo”; historias que se entrelazan con la encomendada intervención

institucional; historias que dan cuenta del esfuerzo de hombres y mujeres por construir alternativas superadoras para sus vidas y las de sus familias y que expresan modos posibles de transitar el proceso ejecución penal e inclusión social, tanto en lo que respecta a los objetivos como en las estrategias implementadas, y según relato de los protagonistas, una misma premisa: capitalizar de la mejor manera lo que se considera “una segunda oportunidad”, desarrollando el potencial para construir un nuevo modo de asumir los desafíos cotidianos.

Las experiencias

El primero de los casos trata del recorrido institucional de Gregorio (52 años), cuyo acompañamiento técnico-profesional se realizó desde Delegación La Matanza VII, dependencia comprendida en la Región IV del Patronato de Liberados.

Según manifiesta Gregorio, la necesidad de dar sentido al tiempo de encierro carcelario produjo un desafío, recuperar un saber transmitido por su padre: el oficio de zapatero; un oficio ancestral que exige destreza manual y creatividad. En un principio confeccionó alpargatas y, tal como lo expresa “...a puro ingenio...rescatando recortes de jeans en desuso”. Luego, su pericia y voluntad lo llevaron a desplegar la actividad laboral en un taller implementado en la Unidad Carcelaria en la que estaba alojado y, además, a socializar con otras personas interesadas saberes y

experiencias en el rubro. Asimismo, Gregorio, compartió la complacencia por la elaboración de diseños y el desafío de construir máquinas y herramientas innovadoras que le permitieran desarrollar su trabajo.

Este proyecto laboral conjuntamente con el acompañamiento familiar e institucional le permitieron avanzar con pasos pequeños, pero seguros, en un camino de proyección y construcción de futuro en el medio libre, donde el oficio adquiere un lugar preponderante: el lugar de la autonomía personal.

Una vez en libertad accedió a programas ejecutados por el Organismo, Créditos Solidarios -capital inicial y de refuerzo- destinados al inicio y consolidación de micro emprendimientos así como a programas implementados en articulación con otras instituciones afines a la temática como “Manos a la Obra”².

Progresivamente fue logrando un espacio de ventas es una feria pública; fabricando y vendiendo calzados los días jueves, sábados, domingos y feriados. Dispuso un local en su domicilio para la venta al público y el funcionamiento de su taller. El protagonista de esta historia, comentó que en el momento de mayor actividad tuvo un empleado que lo asistía en el armado de calzados y que, además, cuenta con la colaboración de su padre quien participa en la fabricación y en la atención al público.

Progresar en este camino, incorporó una necesidad especial, la de retribuir algo de lo transitado. Dicha

2. Implementado en el marco de convenio suscripto entre la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Patronato de Liberados Bonaerense a fin de promover la integración social de personas que por disposición judicial se encuentran bajo supervisión del Patronato de Liberados.

retribución, adquirió forma de solidaridad al concretar una donación de medias y calzados a una escuela de su zona de residencia, cuyos pequeños alumnos se hallaban atravesando las consecuencias de una inundación: “...es mi forma de devolver todo lo que me han dado a mí”.

El segundo caso, conserva el eje del trabajo como organizador de un proyecto vital, pero incorpora una variante. Esta experiencia de Lomas de Zamora es un desafío grupal y se denomina “Inclusión en Bloques”, resultando novedosa en tanto elaboran bloques destinados a la construcción aportando, simultáneamente, a la mejora del hábitat de los integrantes del proyecto. Se trata de un grupo de varones adultos que transitan por procesos de ejecución penal, inmersos en una dinámica de integración e inclusión social. Uno de los participantes, refiere el propósito que sostiene el desarrollo de la propuesta que encarnan: “... *ya sabemos lo que no queremos. Hay gente que empieza una idea pensando a dónde quiere llegar. Nosotros empezamos pensando a dónde no queremos volver*”.

Esa iniciativa sociolaboral, contó con el acompañamiento y apoyo institucional brindado por el Patronato de Liberados, a través de los profesionales de la Delegación Lomas de Zamora, se orientó a la incorporación de los participantes a diferentes prestaciones y programas asistenciales propios y/o en articulación con otros organismos gubernamentales.

Es posible mencionar, Orientación y Apoyo a

Emprendedores, Programa Pospunitario de Inclusión Social, Fondo Permanente, Programa Integrar, Seguro de Capacitación y Empleo, Curso de Gestión Empresarial. Asimismo, la colaboración en gestiones tendientes a facilitar instancias de capacitación y formación en la elaboración de bloques, a fin de profundizar los saberes existentes, logrando la certificación específica en la materia. En la actualidad, el grupo, ha iniciado el trámite de inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- INAES, para funcionar como Cooperativa y se encuentra en la búsqueda de un espacio físico para realizarse como tal.

Cabe destacar que la identidad de este grupo está atravesada por los procesos de ejecución penal vivenciados, la estrategia laboral asumida y la territorialidad compartida. En especial, la condición de vecindad se torna una variable central para analizar aspectos novedosos de la experiencia. No sólo se trata de personas conocidas que han atravesado por el encierro carcelario. Se trata de hombres adultos mirando su propio barrio, la comunidad que los circunda, las condiciones en que han crecido y las condiciones en las que crecen los jóvenes del barrio. Se trata de hombres a los que les preocupan sus propias vidas, pero con la misma intensidad, les preocupa la vida de los niños/as y adolescentes. Uno de sus miembros refiere “... *el incremento de la violencia, el consumo problemático de sustancias y su relación con la trasgresión*”. *Esta preocupación por la violencia en el barrio se traduce en otra*

de sus reflexiones “...que uno piense que es normal que en un momento de su vida va a quedar detenido, eso es violencia, eso es violento”.

La situación que describen conforma un importante desafío para el grupo que se propone brindar algunas respuestas desde una perspectiva pedagógica; así, en el marco de un proyecto laboral integral, surge la contención y orientación de este sector de la población altamente vulnerable. Un imperativo al comprender que pueden operar como referentes válidos para los jóvenes del barrio socializando lo que hacen: curso de construcción, trabajo en la bloquera, mejoramiento de sus viviendas, es decir, resultados que marcan sus vidas y la de sus familias.

La percepción del impacto que se espera producir en los jóvenes del barrio parece abonar la idea de que “las formaciones de producción de la subjetividad no son universales ni atemporales sino que se inscriben en condiciones sociales y culturales específicas” (Duschatzky, 2002); producir, colectivamente, nuevos sentidos sociales que trasciendan la propia individualidad, conduce a pensar la noción de proyecto de vida elaborada por D’Angelo (1994). La falta de proyectos desemboca inevitablemente en no sentirse parte de la sociedad en la que se vive puesto que no se perciben como sujetos constitutivos de dicha realidad.

La ausencia de determinadas dinámicas de construcción de sentido tanto individual como grupal colabora y, a la vez, pone de manifiesto la falta de

posibilidades reales de insertarse socio-culturalmente en un ámbito colectivo.

Desde esta perspectiva, el proyecto de vida, articula la identidad personal-social en las perspectivas de su dinámica temporal y posibilidades de desarrollo futuro. Se comprende, entonces, como un sistema principal de la persona en su dimensionalidad esencial de la vida. Es un modelo ideal sobre lo que el individuo espera o quiere ser y hacer, que toma forma concreta en la disposición real y sus posibilidades internas y externas de lograrlo, definiendo su relación hacia el mundo y hacia sí mismo, su razón de ser como individuo en un contexto y tipo de sociedad determinada. Un desarrollo integral está vinculado a una intención propiciadora de la construcción de proyectos de vida con fundamentos críticos, reflexivos y orientados a la autorrealización personal en un contexto de dignidad y plenitud ciudadanas, considerando los sucesivos ajustes que se requieren y suponiendo “la superación positiva de conflictos cotidianos, de situaciones de crisis personal y social inherentes al movimiento mismo de la vida y su dinámica”.

Los hombres que encarnan estos relatos resultan la expresión particular de tantos otros hombres que han logrado trascender -cada uno a su tiempo, cada uno en propia lógica- un horizonte de limitaciones. El acompañamiento institucional asumió el desafío de no homogeneizar, de no diluir las diferencias, sino por el contrario, potenciar

singularmente saberes, intereses, modalidades socialmente viables de concebir un proyecto de vida y asumir el futuro en comunidad.
